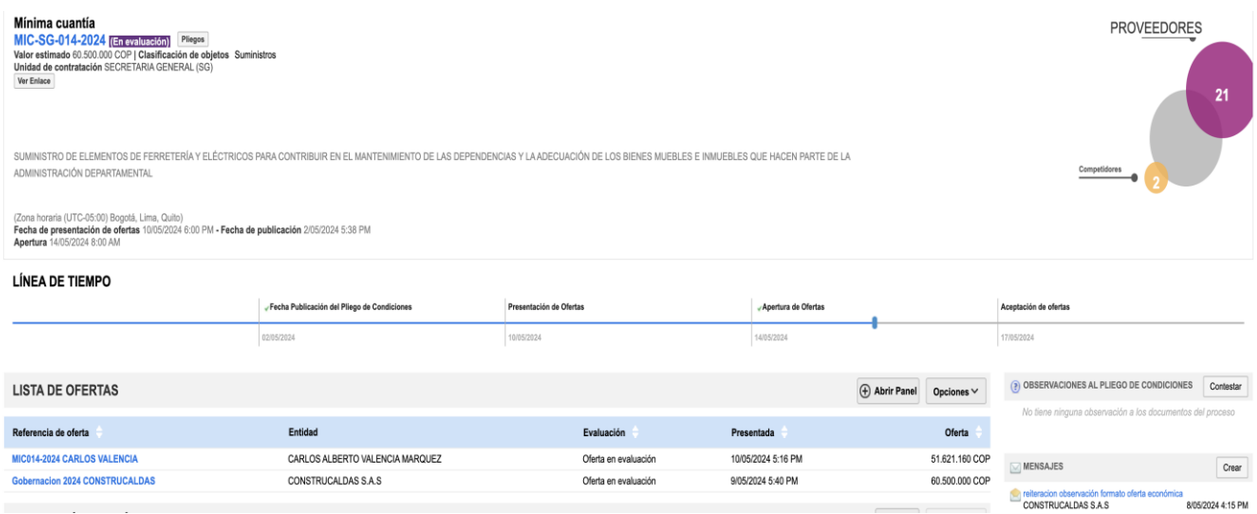
Manizales, 17 de mayo de 2024

Doctor(a)
JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ
Secretario General
Departamento de Caldas

Referencia: Evaluación proceso **MIC-SG-014-2024**

Conforme a la designación para integrar el Comité Evaluador del proceso de la referencia, nos permitimos presentar el informe correspondiente al proceso de la referencia, evaluando en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los Capítulos «*IV-Requisitos habilitantes y su verificación*» y «*V-Criterios de Evaluación, criterios de desempate y oferta económica*», las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación identificado con el número MIC-SG-010-2024 cuyo objeto es *"*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA CONTRIBUIR EN EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL*".*

1. PROPUESTAS PRESENTADAS Y EL ORDEN EN QUE LLEGARON:



2. OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	TOTAL OFERTA ECONOMICA SECOP II	OFERTA ECONOMICA SEGÚN FORMATO Y FOMULARIO N°. 1
CARLOS ALBERTO VALENCIA MARQUEZ	51.621.160 COP	$51.621.160 COP
CONSTRUCALDAS S.A.S.	60.500.000 COP	$14.535.456 COP

En virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, procede este comité evaluador a verificar si la propuesta presentada con el menor valor CUMPLE con los requisitos establecidos en la invitación pública, para lo cual, se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si cumple, se recomendará la aceptación de la oferta, y por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, se verificará el cumplimento de

los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3. APRECIACIONES PREVIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL MENOR VALOR PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN PÚBLICA.

A efectos de determinar el menor precio presentado por el oferente, considera este comité evaluador que es pertinente efectuar las siguientes precisiones respecto al contenido y el sentir de los estudios previos y la invitación pública que le sirven de fundamento al presente proceso de contratación.

Según lo establecido en los estudios previos el valor estimado del contrato es de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.500.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, suma que se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

A su turno, la Nota del acápite denominado "*Valor Estimado del Contrato y su Justificación*" consagra lo siguiente respecto al valor del contrato: «***el valor del contrato será el del presupuesto oficial****, valor que deberá ser registrado en la oferta económica de la plataforma SECOPII…*», siendo esta una situación que guarda relación con el plazo del contrato previsto en el estudio previo y la invitación pública, los cuales señalan que el mismo será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o **hasta agotar el presupuesto**.

Frente a la forma de pago se estipuló en estos documentos que se cancelará al contratista el valor total del contrato bajo la modalidad de monto agotable, mediante actas, previo informe del supervisor acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción.

Es claro entonces que la finalidad de la entidad al momento de estructurar el presente proceso era la de adoptar la modalidad de monto agotable de recursos con fundamento en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que las necesidades que se pretenden satisfacer implican la prestación del servicio integral de mantenimiento de vehículo, el que puede llegar a incluir el suministro de ciertos bienes.

La invitación pública consagra en el numeral 5.1. que para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor unitario indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre la sumatoria total de los valores unitarios, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

En igual sentido, el numeral 8.1. ib. exige al oferente diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Así las cosas, para el Comité Evaluador el menor valor presentado deberá ser el establecido en el Anexo – Oferta Económica o Formulario de Presupuesto Oficial por ser el determinador de los precios unitarios y no el establecido en la plataforma de SECOPII, el cual, como ha quedado plasmado en los estudios previos y la invitación, será bajo la modalidad de monto agotable conforme al presupuesto oficial.

4. EVALUACIÓN PRELIMINAR.

El 15 de mayo de 2024 se publicó informe de evaluación al interior del presente proceso en el que se realizó la verificación de requisitos mínimos habilitantes del proponente CONSTRUCALDAS S.A.S., evidenciándose por parte del comité evaluador que el oferente

omitió adjuntar la documentación que a continuación se relaciona, la cual deberá ser allegada o aclarada con el fin de acreditar su capacidad:

a- Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal.

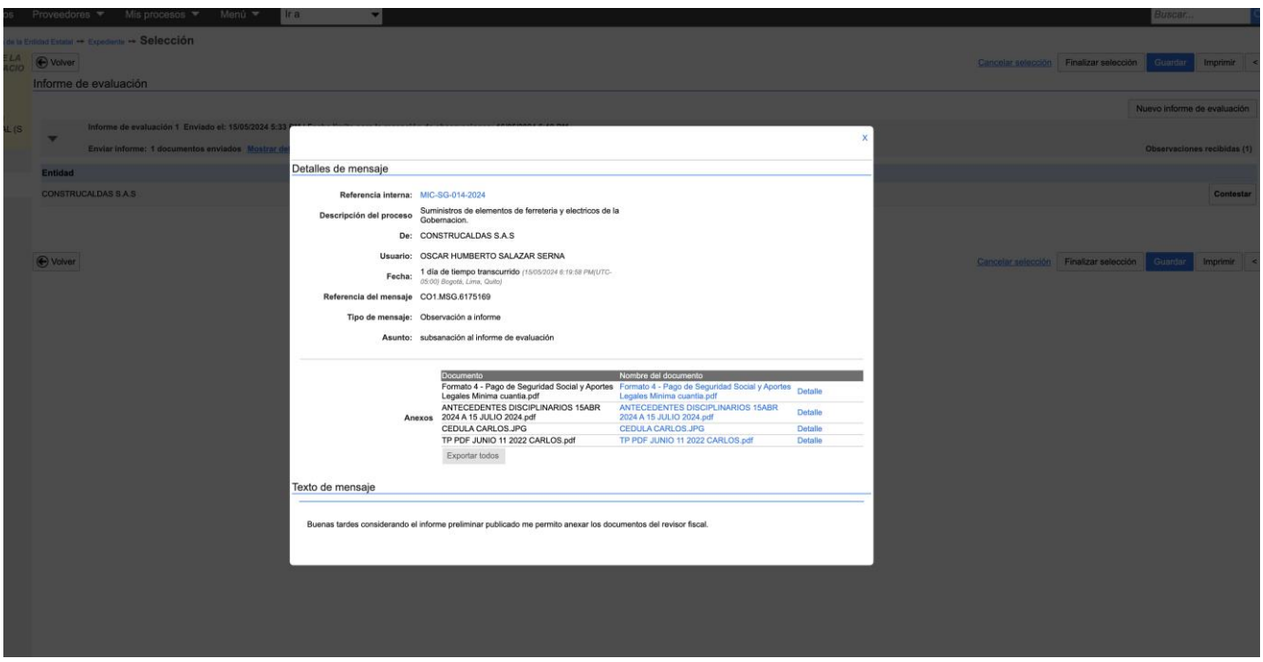
Si bien es cierto el proponente allegó formato de pagos de seguridad social en los términos del numeral 4.4.1 de la invitación, encuentra la entidad que la documentación allegada no acredita la plena identidad de quien funge como revisor fiscal. Así se afirma, toda vez que en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad se observa que el señor CARLOS AUGUSTO SANCHEZ ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.709, portador de la Tarjeta Profesional No. 127083-T se encuentra inscrito como Revisor Fiscal; en concordancia con ello, se observa certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y Tarjeta del mencionado profesional.

No obstante, dichos documentos fueron acompañados de copia de la cédula de ciudadanía del señor RENED FERNANDO SALAZAR VALENCIA, portador del documento de identidad No. 16.137.270 y la tarjeta profesional No. 51222-T, quien no corresponde al suscriptor del "Formulario No. 6" de pagos de seguridad social y aportes legales, y quien además, suscribe un documento adjunto denominado "Certificado" que no corresponde al mencionado formulario.

Por esta razón, se requiere al oferente para que se sirva allegar la documentación faltante del profesional CARLOS AUGUSTO SANCHEZ ECHEVERRY (cédula de ciudadanía), o en su lugar, se sirva aclarar quien funge en este acto como revisor fiscal de la sociedad, si el mencionado profesional SANCHEZ ECHEVERRY o RENED FERNANDO SALAZAR VALENCIA, allegando las evidencias correspondientes (Certificado de Existencia y Representación Legal donde este aparezca inscrito).

5. SUBSANACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÒN.

El 15 de mayo de 2024, el proponente presentó subsanación a la evaluación preliminar pronunciándose respecto a las causales de inadmisión y procediendo a allegar la siguiente documentación:



La subsanación presentada por el proponente consistió en allegar la información del señor

CARLOS AUGUSTO SANCHEZ ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.709, portador de la Tarjeta Profesional No. 127083-T que a continuación se relaciona, acorde a lo solicitado por la entidad:

- Copia cédula de ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios como contador.
- Tarjeta Profesional.
- Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Legales.

Adicionalmente, se tiene que el mencionado profesional concuerda con el inscrito en el Registro Mercantil para ejercer el cargo de revisor fiscal.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Teniendo en cuenta la subsanación anterior y que el precio más bajo es el único factor para la comparación de ofertas, se procedió con la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las características exigidas y escogencia del contratista, quien presentó una oferta en el Anexo 1 - Oferta Económica en la suma de $14.535.456. En consecuencia, se verificó los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

CONSTRUCALDAS S.A.S.		
Ítem.	**Requisitos Habilitantes.**	**Estado.**
1	**Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta.** Carta de presentación el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	CUMPLE
2	Certificado de Registro Mercantil - Certificado de Existencia y Representación el cual debe cumplir con las siguientes condiciones; i: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. ii. El objeto de la sociedad debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. iii. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. iv. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo paracada caso.	CUMPLE
3	Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legall	CUMPLE
4	Antecedentes REDAM – Persona Natural	CUMPLE
5	El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal**, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar	CUMPLE
6	**Formato 3 – Experiencia y Certificado de experiencia**	CUMPLE
7	Que las actividades comerciales realizadas le permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE
8	**Anexo - Oferta económica**	CUMPLE
9	Certificado de matrícula de establecimiento de comercio o sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, Caldas	CUMPLE
10	**Anexo 1** – **Pacto de Transparencia**	CUMPLE
11	**Formato 6** – **Autorización para el tratamiento de datos personales**	N/A

Una vez realizada la revisión de la propuesta presentada por **CONSTRUCALDAS S.A.S.** la Gobernación de Caldas evidenció que el oferente cumple con los requisitos habilitantes exigidos para el presente proceso.

7. RECOMENDACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **CONSTRUCALDAS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el Nit. **901.556173-0**, representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO SALAZAR SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.137.425**, y que corresponde a la de menor valor, satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública **MIC-SG-014-2024** se procede a recomendar a la Administración Municipal que se ADJUDIQUE el proceso de la referencia a ese oferente.

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

EL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN ES PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II EL **17 DE MAYO DE 2024** CON EL FIN DE QUE SEA CONOCIDO POR LOS INTERESADOS.

Para constancia se firma en Manizales a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

Componente Jurídico

Firma en Original
Laura María Aránzazu Aristizabal
Abogada
Secretaria Jurídica

Firma en Original
Jorge Enrique Rodríguez Guzmán
Abogado
Secretaria general

Componente Técnico y Financiero

Firma en Original
Diego Fernando Restrepo Ocampo
Administrador de Empresas
Secretaria General

Firma en Original
Diana Clemencia García Marín
Administradora de Empresas
Secretaria General